

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO 11001400305120120103900

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DE LA 183

DEMANDADO: JENNIFER PIAMONTE FERNÁNDEZ

Revisada la actuación que antecede y verificado el cumplimiento de la orden emitida por el Despacho en auto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se dispone,

- Por Secretaría súrtase traslado al escrito de nulidad depositado por el apoderado de la parte demandada, el mencionado traslado deberá adelantarse de manera prioritaria e inmediata.
- Secretaría rinda informe completo donde se señale dónde estuvo ubicado el expediente durante el lapso de tiempo comprendido entre el veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), e indique, ¿cuáles fueron los motivos por los cuales el proceso no ingresó en término al despacho?

Los informes deben venir firmados por los empleados encargados adjuntando los correspondientes soportes probatorios.

Ahora bien, en aras de agilizar el trámite procesal, se señala como fecha para audiencia el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las diez AM (10:00 hrs). Esta se realizará de manera virtual, para tal efecto las partes deberán aportar con la suficiente antelación al correo institucional de este despacho, las direcciones electrónicas de notificación, a las cuales se remitirá el link para realizar la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C. 1 de febrero de 2023

Por anotación en estado No. 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria